



CONSTANCIA: la secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso ejecutivo, radicado bajo el número: **630014003005-2020-00275-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1.000.000
OTROS	\$	00,00
TOTAL COSTAS	\$	1.000.000

Así mismo, doy cuenta que la anterior documentación fue allegada el día: 25/04/2022. Pasa a despacho del señor juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 17 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL
ASUNTO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICACIÓN: 630014003005-2020-00275-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, frente a la solicitud de librar mandamiento elevada por el apoderado de la pare actora el pasado 25 de abril de 2022, se aclara que se le dará el trámite pertinente una vez ejecutoriado el presente proveído, como quiera que una de sus pretensiones se orienta a que se libere mandamiento de pago por concepto de costas, las cuales están siendo objeto de aprobación mediante el presente auto y se debe esperar su firmeza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b36ecba3517e04a98ca3440e7878a0c4c99bc5320acf4c4f8a9f4aa7892ea5f**

Documento generado en 21/06/2022 09:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>